

# BCU

SERVICIOS INSTITUCIONALES  
Gestión de Bienes y Servicios

## COMUNICADO N° 3/19

### DEPARTAMENTO DE TESORO

### GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

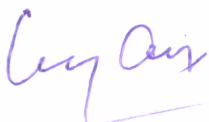
En el marco de la Iniciativa Estratégica definida en el Plan Integral del año 2019 del Banco Central del Uruguay, que refiere a la “Implantación del nuevo modelo de clasificación y distribución de billetes”, se instruye a las instituciones financieras y a las empresas de recuento y clasificación del efectivo que sus equipos clasificadores de billetes estén calibrados de acuerdo a los estándares definidos por el Departamento de Tesoro. Dichas calibraciones deberán realizarse con una periodicidad trimestral y deberán quedar documentadas en forma de Actas, firmadas por los intervinientes en la calibración y a disposición del Banco Central del Uruguay para cuando éste las requiera.

Asimismo, deberán mantener un registro actualizado con las calibraciones realizadas en cada una de las máquinas clasificadoras de billetes.

La fecha y horario en que se realice la calibración deberá ser comunicada por el propietario del equipo a calibrar, al Banco Central del Uruguay, con una antelación no menor a 5 días hábiles. El Banco Central podrá presenciar la operativa.

Se coordinará la entrega de los estándares definidos por el Departamento de Tesoro a través de un muestrario (abanico) de billetes con distintos grados de deterioro, que comprende 4 niveles, siendo 0 el mejor estado del billete y 3 el peor estado del billete. Se establece que el estado de clasificación para todas las denominaciones deberá oscilar entre los niveles 0 y 1.

Montevideo, 18 de junio de 2019.

  
Sr. Lic. HECTOR MANTEL  
JEFE DE UNIDAD

  
Lic. GABRIEL LAGO  
JEFE DE DEPARTAMENTO